



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 657-2025-CCO-UNJ

Jaén, 17 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 22 de agosto de 2022, Oficio N° 489-2025-UNJ-P, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Informe Técnico N° 024-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Informe Legal N° 514-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 147-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 08 de septiembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Acuerdo N° 835-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 036-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, en su numeral 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. Concordante con el artículo 24° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante el numeral 5.2, de la de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU, y la RVM N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante el literal f) del artículo 64° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que: "Colaborar en la articulación intersectorial, que asegure que los procesos de gestión se den en el marco de la política de desarrollo integral del país. Así mismo, el literal h) del mismo cuerpo normativo señala: Articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad";

Que, mediante el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a Medios de Colaboración Interinstitucional, en el que establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, mediante el literal o) del artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que: "el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) o) "Celebrar convenios con universidades extranjeras,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 657-2025-CCO-UNJ

17-SEPTIEMBRE-2025

organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad”;

Que, mediante el numeral 6.3, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-2023-UNJ-OCRI, Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén e Instituciones Públicas y Privadas a Nivel Nacional o Internacional, aprobado mediante Resolución N° 050-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2024, establece que: “sobre las responsabilidades del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, estableciendo que es responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional”;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, con fecha 22 de agosto de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Jaén;

Asimismo, en la Cláusula Novena del Convenio Marco citado en el párrafo precedente, señala, que: “El plazo de vigencia del presente Convenio es de tres (03) años, el cual se computará desde la fecha de suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes mediante la Adenda respectiva, para tal efecto, la parte interesada cursará una comunicación escrita dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento”;

Que, mediante Oficio N° 489-2025-UNJ-P, de fecha 08 de agosto de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica al Gobernador Regional de Cajamarca, que nuestra Casa Superior de Estudios está orientada a formar profesionales con competencias científicas, tecnológicas, humanísticas y con responsabilidad social universitaria, que contribuyan al desarrollo sostenible de nuestro País. Por ello, manifiesta el interés en mantener lazos de Cooperación Interinstitucional con su representada, mediante la Suscripción de una Adenda que amplíe la vigencia establecida por tres (3) años, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 25 de agosto de 2022”;

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 04 de septiembre de 2025, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica: “En la necesidad de Aprobar la Adenda N° 01-2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Jaén, que tiene como objeto ampliar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, firmado el 25 de agosto de 2022. Además, de dejar establecida la modificación en la Cláusula Cuarta que corresponde al objeto del Convenio en mención, siendo razones válidas y pertinentes para sugerir que desde la Oficina de Asesoría Jurídica se apruebe la Adenda antes mencionada, recomendando, a la citada Oficina, emitir opinión legal favorable respecto a la Adenda antes mencionada, en consideración a lo descrito líneas arriba, teniendo en cuenta que el Convenio Marco se enfoca en desarrollar actividades que contribuyen al logro de objetivos institucionales de LAS PARTES. Asimismo, señala que, el contenido de los documentos que sustentan la presente, así como, la oportunidad en que se emitieron y remitieron es de exclusivo manejo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén para fines de suscripción del Convenio y bajo cumplimiento del protocolo de suscripción de convenios y de todas las formalidades establecidas por ley. Por lo que se resalta la necesidad de ampliar la vigencia del Convenio Marco con la suscripción de una Adenda. Por lo que, para el respectivo trámite se precisa del Informe Legal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 657-2025-CCO-UNJ

17-SEPTIEMBRE-2025

emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y que al obtenerse opinión favorable permite la continuidad del proceso para la aprobación con acto resolutivo correspondiente”;

Que, mediante Informe Legal N° 514-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, que: “El Convenio es procedente y viable concluyendo que, la Adenda N° 01-2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Jaén se enmarca dentro de los principios de legalidad, eficiencia, pertinencia y responsabilidad institucional. Su suscripción no genera obligaciones económicas directas, redefine adecuadamente el objeto del convenio, amplía su vigencia por un plazo razonable de tres años, y fortalece las condiciones para el desarrollo de actividades conjuntas orientadas al beneficio de la comunidad universitaria y regional, recomendando:

- Aprobar la suscripción de la Adenda N° 01-2025, por cuanto resulta jurídicamente viable, no compromete recursos presupuestales inmediatos y permite continuar fortaleciendo la Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Cajamarca en beneficio de los fines académicos, científicos, sociales y de proyección Institucional de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante Oficio N° 147-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 08 de septiembre de 2025, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Adenda N° 01-2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Jaén, para su revisión, y aprobación con acto resolutivo, en Sesión de Comisión Organizadora y luego se proceda con la suscripción respectiva;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria Organizadora N° 036-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 835-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la: “Adenda N° 01-2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Jaén” y autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir la citada Adenda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la: “**ADENDA N° 01-2025 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir la: **ADENDA N° 01-2025 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 657-2025-CCO-UNJ

17-SEPTIEMBRE-2025

INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE



ADENDA N°01-2025
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JAÉN

Conste por el presente documento, la Adenda N°01-2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresita de Journet N° 351, del distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Gobernador Regional, **C.P. Roger Guevara Rodríguez**, identificado con DNI N° 44993239, que en lo sucesivo se denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, con RUC N° 20487463737, domicilio legal en Carretera Jaén – San Ignacio Km 24, sector Yanayacu, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, debidamente representada por el Presidente de la Comisión Organizadora, **Dr. Severino Apolinar Risco Zapata**, identificado con DNI N° 00219860, designado mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, del 25 de octubre de 2024, y con facultades para suscribir convenios según Resolución N° 030-2017-CO-UNJ, del 18 de enero de 2017, que en adelante se le denominará “**UNJ**”.

Para referirse a las dos entidades en conjunto se utilizará la denominación de “**LAS PARTES**”. En la presente Adenda se establece los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, Ley N° 29304.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.
- Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución del Consejo Directivo N° 023-2022-SUNEDU/CD, del 01 de abril 2022.
- D.S. N° 010-2017 MINEDU – Reglamento de la Ley N° 30512.
- Estatuto y Reglamento de la Universidad Nacional de Jaén (Vigente).

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El 25 de agosto 2022, se suscribe el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, con el objeto de establecer vínculos de

cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera eficiente y oportuna, y que coadyuven al alcance de objetivos comunes; a través, de la suscripción de Convenios Específicos, de conformidad con las competencias y normatividad aplicable que contribuya al desarrollo de la Región Cajamarca. Además, de establecer y desarrollar mecanismos de colaboración mutua para la realización de actividades académicas, científicas y de transferencia de conocimientos entre LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda, es ampliar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, firmado el 25 de agosto del 2022. Además; de dejar establecida la modificación en la Cláusula Cuarta que corresponde al objeto del Convenio en mención, y es según lo que se describe en la cláusula sucesiva de este documento.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO MARCO

Dice:

El objeto del presente Convenio es establecer vínculos de cooperación interinstitucional que permiten articular esfuerzos de manera eficiente y oportuna, que coadyuven al alcance de objetivos comunes, a través de la suscripción de Convenios Específicos, de conformidad con las competencias y normatividad aplicables que contribuya al desarrollo de la Región Cajamarca.

El presente CONVENIO tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos de colaboración mutua para la realización de actividades orientadas a integrar esfuerzos e impulsar mecanismos y desarrollar actividades académicas científicas y de transferencia de conocimientos entre las partes.

Debe decir:

El objeto del presente Convenio es establecer vínculos de cooperación interinstitucional que permitan a LAS PARTES articular esfuerzos de manera eficiente y oportuna, contribuyendo al logro de sus objetivos institucionales mediante la suscripción de Convenios Específicos alineados con el interés, las competencias y la normativa de ambas instituciones.

CLÁUSULA QUINTA: DEMÁS DISPOSICIONES

LAS PARTES convienen en señalar que permanece vigente las demás cláusulas del Convenio suscrito el 25 de agosto del 2022, y que no han sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda. En tal sentido, ratifican los términos y condiciones establecidas en dicho Convenio, los que mantienen su vigencia y exigibilidad, siendo aplicables a la presente Adenda.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

La presente Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entra en vigencia desde el 26 de agosto del 2025, por un lapso de tres (3) años.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ Y CONFORMIDAD

En señal de plena aceptación y en absoluta conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda, en dos (02) ejemplares en los lugares y fechas indicadas debajo de las firmas, considerando como fecha la del último firmante.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

C.P. Roger Guevara Rodríguez
Gobernador Regional

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
Presidente de la Comisión Organizadora

